EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 049
(18 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 005 de 2026, la cual tiene por objeto la **ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La Subgerente General, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 052 del 16 de septiembre de 2025, expedida por la Gerencia General EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, y

CONSIDERANDO:

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuya naturaleza corresponde a una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

En desarrollo de su objeto social, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. puede prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario y sus actividades complementarias, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero, y prestar servicios públicos no domiciliarios. Adicionalmente, desarrolla el rol de gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, con lo cual es responsable por apoyar a los municipios en la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, gestionar la consecución de recursos que se requieran para su financiación, procurar el fortalecimiento de los prestadores a nivel departamental para asegurar la sostenibilidad de las inversiones, y, en general, desarrollar las responsabilidades establecidas en el decreto 1077 de 2015.

Sobre este último rol, es preciso indicar que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formuló e implementó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designó como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para instrumentalizar la actividad del gestor, EPC y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio No.009 del 2008 cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca", y que estipula a cargo de la Empresa obligaciones en relación con la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos de agua y saneamiento que se financian con cargo a los recursos que aportan los participantes del PDA.

En particular, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA; c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector; d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

El Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Mas que un Plan" 2024 - 2027, aprobado por Ordenanza Departamental No. 01 de 2024, establece dentro de sus programas y metas, específicamente en el artículo segundo - Parte III – MARCO ESTRATÉGICO-GOBERNANDO LO CUMPLIREMOS, la meta de incrementar al 79,11% la cobertura de acueducto y acceso a soluciones de agua potable en el departamento. De conformidad con la meta No. 7, que plantea optimizar 873 sistemas de acueductos en el departamento de Cundinamarca.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental se establece el Plan de Aseguramiento 2024-2027 que fijó como objetivo principal "*Realizar el proceso de priorización de los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA) del Departamento de Cundinamarca, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 895 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*". Este plan tiene como finalidad principal asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, identificando a los prestadores que requieren un mayor nivel de intervención, asistencia técnica e institucional con base en criterios de priorización que consideran aspectos de continuidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y capacidad institucional.

Por lo anterior, el 29 de octubre de 2024 fue aprobado oficialmente por el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, el Plan de Aseguramiento 2024-2027, el cual incorpora el Programa Agua a la Vereda como estrategia para lograr las metas del cuatrienio en cuanto a la prestación efectiva del servicio de acueducto en el área rural del Departamento.

Dentro del Plan de Aseguramiento 2024 -2027, se encuentran establecidos tres (3) programas los cuales son: Aqua Fuerza Empresarial, Agua a la Vereda y Alcantarillado al Campo. A continuación se relaciona la *"Tabla 76. Beneficiados por Anualidad"* de acuerdo a los programas ejecutados por la Dirección de Aseguramiento de la Prestacion:

Programas	Área de Prestación	Año				Total
		1	2	3	4	
Aqua Fuerza Empresarial	Urbano	28	28	28	47	131
	Rural	17	17	16	0	50
Agua a la Vereda	Rural	220	200	200	182	802
Alcantarillado al Campo	Rural	0	27	25	0	52
TOTAL		265	272	269	229	1035

Tomado del Plan de aseguramiento Pg. 455.

El Programa **AQUA FUERZA EMPRESARIAL**, tiene como objetivos:

Fortalecer Institucionalmente a los Prestadores de Servicios Públicos: Consolidar un marco integral de normas y procesos legales, administrativos, comerciales y financieros en los entes de acueducto, alcantarillado y aseo de Cundinamarca, asegurando una gestión eficiente, ética, transparente y responsable.

Optimizar Sistemas de Servicios Públicos con Tecnologías Sostenibles: Integrar tecnologías avanzadas y prácticas sostenibles en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para mejorar la eficiencia operativa, la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

Fomentar Innovación y Colaboración Comunitaria: Desarrollar enfoques integrales y creativos en la gestión de servicios públicos, promoviendo la tecnología, la colaboración comunitaria y la adaptación a las necesidades locales para mejorar la equidad, la inclusión y la calidad de vida en la comunidad.

Actualmente el programa se encuentra adelantado la **CONVOCATORIA No. 1 y 2,** en la que se atiende integralmente a 90 prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios de todo el Departamento de Cundinamarca (56 Prestadores en el área urbana de sus municipios y 34 prestadores en el área rural)

El programa AQUA FUERZA EMPRESARIAL comprende el desarrollo de dos pilares fundamentales:

1. **Gobernanza Corporativa**: Este pilar establece las normas, principios y procesos legales, administrativos, comerciales y financieros que regulan a los prestadores de servicios públicos. Su objetivo es asegurar una operación eficiente, ética, transparente y responsable, beneficiando a asociados, clientes, empleados, reguladores y la comunidad. La sólida gobernanza es clave para garantizar la calidad y continuidad en servicios esenciales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este contexto, la Gobernanza Corporativa implica llevar a cabo acciones de fortalecimiento institucional en los siguientes ámbitos:

- ✓ **Planeación y Gestión Empresarial:** Orienta la organización y ejecución de actividades estratégicas, formulando políticas y optimizando procesos para asegurar un servicio eficiente, de calidad y continuo.
- ✓ **Sostenibilidad Financiera y Comercial:** Mantiene la estabilidad económica y capacidad de ingresos a largo plazo mediante la gestión financiera y estrategias comerciales que equilibran ingresos y costos, promoviendo la autosuficiencia.
- ✓ **Gestión Corporativa:** Define la estructura organizativa y mecanismos de dirección para promover transparencia, ética y responsabilidad, estableciendo roles claros y fomentando la rendición de cuentas en beneficio de los interesados y bajo principios de buen gobierno.

2. **Eficiencia en la Operación:** Este pilar se centra en la mejora continua y estratégica de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo mediante la incorporación de tecnologías avanzadas y prácticas sostenibles. Su objetivo es no solo optimizar la eficiencia operativa y elevar la calidad del servicio, sino también asegurar la sostenibilidad ambiental y el uso eficiente de los recursos a largo plazo.

Este pilar incluye la implementación de los siguientes programas

- ✓ **Eficiencia Energética**. El programa de sustitución energética promueve la reducción de costos energéticos mediante tecnologías y prácticas que optimicen el

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

consumo en tratamiento, distribución y recolección de agua, integrando sistemas de bombeo eficientes y energías renovables, reduciendo costos y el impacto ambiental.

- ✓ **Renovación de sistemas de Micro y Macromedición**. Mejora el control del consumo y distribución de agua. La micromedición precisa el uso por conexión, optimizando la facturación, mientras que la macromedición identifica pérdidas en la red y permite acciones correctivas.

- ✓ **Asistencia Técnica Permanente**. Es un soporte continuo que se brinda a las empresas para fortalecer sus capacidades operativas y de gestión. Este componente incluye la capacitación del personal, el acompañamiento en la implementación de buenas prácticas operacionales y la resolución de problemas técnicos en tiempo real. La asistencia técnica ayuda a mantener la calidad del servicio, permite la adopción de nuevas tecnologías y asegura el cumplimiento de los estándares de operación establecidos.

- ✓ **Desarrollo de Software a la Medida.** Este programa se enfoca en la creación y adaptación de sistemas informáticos diseñados específicamente para cubrir las necesidades operativas y de gestión de las empresas de servicios públicos. Un software a la medida puede incluir módulos para la facturación, el control de inventarios, la gestión de activos, el monitoreo de redes y el análisis de datos en tiempo real. La implementación de soluciones digitales permite una toma de decisiones informada, mejora la eficiencia administrativa y contribuye a la transparencia en la operación

Adicional a lo mencionado anteriormente, se adelantan las CONVOCATORIA No. 1, 2 y 3 del programa AQUA FUERZA EMPRESARIAL el cual pretende realizar la atención integral a 135 prestadores de servicios públicos en el Departamento de Cundinamarca.

El resultado de este análisis, representa una herramienta valiosa para orientar la planificación sectorial, priorizar inversiones y diseñar estrategias de fortalecimiento técnico e institucional a nivel subregional y departamental.

Ahora bien, de acuerdo a la necesidad encontrada en cada convocatoria se deber realizar por cada prestador mínimo tres visitas de diagnóstico, tres visitas de fortalecimiento y una visita de seguimiento; lo que nos muestra como resultado que sumando las dos convocatorias se deben realizar más de 800 visitas a los prestadores ubicados a lo largo y ancho de todo el Departamento de Cundinamarca.

Vale la pena mencionar también, que los demás programas de la Dirección de Aseguramiento como lo son Agua a la Vereda con 800 prestadores en el cuatrienio, Agua Vida y Saber, Alcantarillado al Campo, entre otros; requieren constantemente de vehículos para cumplir con las visitas de diagnóstico, fortalecimiento y/o seguimiento.

En el mismo sentido, en múltiples ocasiones los prestadores y/o alcaldías de los municipios en el Departamento solicitan visitas de apoyo o atención de emergencias en casos técnicos y/o operativos, por lo anterior se requiere de más vehículos que puedan satisfacer las necesidades de transporte de los funcionarios y/o directivos hasta los sitios requeridos a lo largo y ancho del Departamento de Cundinamarca.

En la actualidad la empresa cuenta únicamente con 9 vehículos livianos destinados al cumplimiento operativo de los programas Agua Vida y Saber, Agua Vida Rural, Aqua Fuerza Empresarial, Agua a la Vereda, Alcantarillado al Campo y Emergencias de la Dirección de Aseguramiento, así como el cumplimiento de las funciones de las direcciones de Interventoría, Obras, estructuración y las dependencias administrativas y financieras de Empresas Públicas de Cundinamarca. Los vehículos livianos atienden las necesidades técnicas y operativas para el desarrollo de las visitas en las fases de diagnóstico, fortalecimiento y seguimiento de los programas Aqua Fuerza Empresarial, Agua a la Vereda, Alcantarillado al Campo, Agua Vida y Saber, Agua Vida Rural, Emergencias, Proyectos Especiales que atienden a más de 1500 prestadores de servicios públicos en el Departamento, lo que se traduce en aproximadamente 5000 visitas a territorio en cumplimiento del Plan de Aseguramiento 2024 – 2027. Las visitas que se realizan en los vehículos a los prestadores tienen como objetivo recolectar información base para la elaboración de diagnósticos, revisar la correcta ejecución de las obras y/o actividades que se ejecutan en territorio, socializar diagnósticos, planes de acción, presupuestos, productos y demás entregables que produce la EPC para fortalecer a los prestadores de servicios públicos en el departamento, así como acompañar asambleas, juntas, reuniones de entrega de materiales, obras, ayudas entre muchos otros. Además de lo anterior los vehículos livianos deben atender las solicitudes de asistencia técnica atendiendo los requerimientos y necesidades de los prestadores de servicios y las visitas administrativas en cumplimiento al acompañamiento de las Giras de Gerencia de EPC y Giras del Gobernador de Cundinamarca.

En este sentido y en aras de lograr el fortalecimiento de los prestadores de servicios públicos en el departamento de Cundinamarca, lo cual implica realizar visitas de profesionales especializados en cada uno de los componentes de los programas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere contratar la **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN"**, con el propósito de mejorar la movilidad y efectividad de las visitas a cada uno de los municipios requeridos.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

Finalmente, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 220 de 2024**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($**

441.213.475). IVA incluido y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor se respalda con el número de CDP 20260289 de fecha 03/06/2026.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	CDP	VALOR
21201010030701	00001	CDP 20260289 del 03/06/2026	**$450.000.000.00**

Que mediante Decisión Empresarial No. 046 del 27 de julio de 2026, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 005 de 2026.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las reglas de participación del correspondiente proceso, el día 5 de agosto de 2026 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 005-2026, en la cual se constató la participación del siguiente proponente: RHINO CRANE S.A.S

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 5 de agosto se publicó en la página del SECOP II, el informe de verificación y evaluación preliminar en donde se corrió traslado para observar las condiciones evaluadas del proponente RHINO CRANE S.A.S.

Que dentro del término del traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, se presentaron subsanaciones por parte del proponente RHINO CRANE S.A.S al informe preliminar de evaluación.

Que el día 10 de agosto se publicó el informe final de evaluación en el cual se habilitó y se definió el orden de elegibilidad, como se evidencia a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION POR LISTA CORTA 005-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Que una ver realizado el informe de evaluación se tiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA		EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICCA	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	OFERENTE No. 1: RHINO CRANE S.A.S NIT. 901.186.879-3 R/L JUAN CAMILO CALDERON BARRERA C.C. No. 80.799.349	X		X		X	

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, el comité evaluador encuentra **HABILITADO** al proponente **RHINO CRANE S.A.S** dentro del proceso de Selección Invitación por Lista Corta **No. LC-005-2026.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación vigente, en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de lista corta podrá llevarse a cabo una fase de negociación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a efectos de mejorar aquellas condiciones de la oferta que resulten relevantes, incluidos los precios ofrecidos, de conformidad con el análisis de las ofertas que realice el comité evaluador y el área generadora de la contratación.

Visto lo anterior, el día 11 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m, mediante el aplicativo Teams se llevó a cabo la fase de negociación con JUAN CAMILO CALDERON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.769.349, en calidad de Representante Legal de RHINO CRANE SAS, identificada con NIT 901.186.879-3, quien manifestó ofrecer valor agregado a su propuesta.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se recibió ofrecimiento adicional que complementa la oferta de manera formal mediante la plataforma SECOP II, lo anterior a fin de integrar dicho ofrecimiento al expediente del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

PRIMERO: Adjudicar la Invitación por Lista Corta No. 005-2026 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN** a **RHINO CRANE SAS,** identificada con NIT 901.186.879-3, representada legalmente por **JUAN CAMILO CALDERON BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.769.349, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($441.213.475) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, tal como aparece en la propuesta económica".

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la Resolución No. 220 de 2024, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Subgerente General

Aprobó: Sandra Milena Cubillos González – Director Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Marin – Abogado Contratista Subgerencia General
Proyecto: Camilo Esteban Otalora Jiménez- Profesional de Apoyo Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales